

Viedma, 28 de marzo de 2018

VISTO,

El Programa de Exportación de frutas a Brasil, aprobado por Resolución Funbapa N° 09/2005, como la ejecución de los Protocolos de Certificación de Exportaciones de Frutos con otros destinos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar en la región las tareas operativas que surgen de los diferentes Planes de Acción y Protocolos acordados por el Senasa con terceros países para la exportación de la fruta local;

Que dichas tareas son realizadas en etapas de producción, empaque, conservación y despacho, a través de muestreos, inspecciones y certificaciones;

Que nuestra Institución debe dar cumplimiento al compromiso asumido a través de convenios Marcos de Asistencia cooperación y Administración y Actas Acuerdo Complementarias suscriptas oportunamente, y para ello se debe contemplar el cobro de los gastos operativos y administrativos derivados de las acciones a que de lugar;

Que para el presente periodo, se evaluaron las proyecciones de costos, y a expresa solicitud de la CAFI por Nota 23.18 y con el aval de la Coordinación Nacional - DNPV del SENASA, autorizan y elevan a Funbapa el Plan Operativo y Presupuesto del periodo 2018.

Por ello:

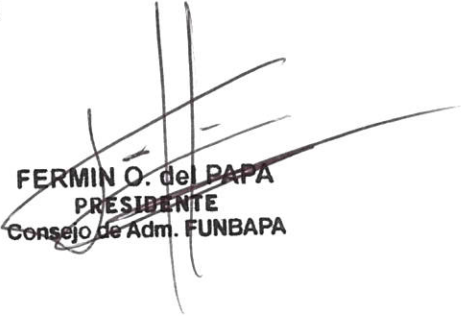
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA FUNBAPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer el valor del costo del cupón, para los destinos *República Federativa de Brasil, Panamá, Guatemala, Colombia, Bolivia, Perú, Costa Rica, El Salvador, Uruguay, Ecuador y Honduras.*

El importe de \$ **1.530,00** (Pesos un mil quinientos treinta con 00/100.-), para una muestra de una partida de 1.800 bultos o equivalente a media caja a ser exportada.

ARTICULO 2°: La presente Resolución deroga a la Res. 02/17 y tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2018. Solo caducará por dictado de una nueva resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese



FERMIN O. del PAPA
PRESIDENTE
Consejo de Adm. FUNBAPA

RESOLUCIÓN N° 05/18